

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en este sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Local y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, las cuales se materializan a través de proyectos.

En este sentido, el Acuerdo 761 del 2020 que sancionó el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, busca dar cumplimiento a esta misionalidad al establecer las estrategias que permitirán mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad e incrementar el acceso que los ciudadanos tienen al sistema de justicia. En lo local, estas estrategias están enfocadas principalmente en:

- Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano en el borde suroccidental en límites con el municipio de Soacha.
- Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.
- Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones.
- Disminuir la ilegalidad y la conflictividad en el uso y ordenamiento del espacio público, privado y en el medio ambiente rural y urbano.
- Reducir los mercados criminales, los delitos de alto impacto y hechos violentos con énfasis en los que afectan a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios del transporte público.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

Particularmente, el propósito No 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” del Plan Distrital de Desarrollo “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se encuentra orientado a Aumentar la confianza interpersonal e institucional, la convivencia y la seguridad, consolidando una Bogotá - Región líder en la implementación de los acuerdos de paz, reconciliación y cuidado, caracterizada por aumentar las prácticas de convivencia, la seguridad y la reconciliación en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, disminuyendo las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la autorregulación, la regulación mutua pacífica, la cultura ciudadana, el acceso a la justicia y la gestión de irregularidad e informalidad, consolidando una Bogotá - Región líder en reconciliación y cuidado. Este propósito implica reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres y garantizar el acceso efectivo a la justicia con enfoque de género.

Adicionalmente, las líneas de inversión en el ámbito local se encuentran alineadas a las estrategias en seguridad identificadas en el PDD, las cuales fueron aprobadas y se concretaron en dos conceptos:

Concepto N.1 - Promoción de la convivencia ciudadana.

Concepto N. 2 - Acceso a la Justicia.

Concepto N. 3 - Dotación para instancias de seguridad.

Así mismo, establece que con la adopción de las líneas de inversión local se pretende concentrar las inversiones de los Fondos de Desarrollo Local en temas estratégicos que generen impacto para las localidades, mejorar la capacidad de ejecución de las inversiones locales, evitar la duplicidad de inversiones del ámbito local y distrital, facilitar la participación de la ciudadanía a partir de la definición de inversiones prioritarias, mejorar la capacidad de respuesta en la entrega de bienes o servicios, y promover e implementar una mayor concurrencia con todos los sectores administrativos del Distrito. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, donde se señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

La Alcaldía Local de Kennedy, en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno Distrital que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad, una de las veinte (20) localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, las Alcaldías Locales son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

Las Alcaldías Locales desarrollan dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios.

De conformidad al Decreto 768 de 2019, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, la misión de las Alcaldías Locales es la de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio.

Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos. Lo anterior, teniendo en cuenta que las Alcaldías Locales hacen parte del Sector Gobierno Seguridad y Convivencia que tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

En relación con lo antes descrito, las Alcaldías Locales dentro de sus funciones administrativas establecidas en el Decreto antes mencionado, deben desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los alcaldes o Alcaldesas Locales.

El artículo 4° del Acuerdo Distrital No 637 de 2016 creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, estableciéndole su denominación, naturaleza jurídica, el consecuente régimen jurídico, su objeto, funciones básicas y designándole como cabeza del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como cabeza de sector, prestó asistencia y asesoría técnica a los Fondos de Desarrollo Local para que, con base en las líneas de inversión local, estructurarán los documentos necesarios para las adquisiciones de bienes y servicios concernientes al Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En este contexto, la Policía Metropolitana de Bogotá, de acuerdo con la armonización realizada en el Distrito Capital para fortalecer los organismos de seguridad, manifestó la necesidad en adquirir equipos tecnológicos, elementos logísticos, equipos especiales de seguridad y vehículos para ser asignados al fortalecimiento de la presencia policial en las localidades del Distrito Capital.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

La necesidad de dotación responde a las especificaciones de los bienes definidos por el modelo de administración de recursos logísticos y financieros de la Policía Nacional para la Policía Metropolitana de Bogotá y la Línea de Inversión Local Seguridad y Conveniencia 2020-2023, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; para lo cual se tendrá en cuenta los recursos del Fondo de Desarrollo Local para el Proyecto de Dotación de la Vigencia 2022.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia estableció los criterios de elegibilidad y viabilidad para el concepto de gasto “Dotación para Instancias de Seguridad”, que para 2022, se orientó en la adquisición equipos tecnológicos, elementos logísticos, equipos especiales de seguridad y la renovación del parque automotor que ya cumplió su vida útil, de conformidad con el diagnóstico realizado por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, como organismo involucrado en la gestión de la ciudad capital, trabaja por la identificación y caracterización del comportamiento delictivo para adelantar acciones de interrupción de la cadena del crimen organizado, delincuencia común, comercialización de bienes hurtados, con el fin de impactar los índices de victimización por lesiones personales, hurto a personas, residencias, sector comercial, homicidio entre otros, se requiere adquirir equipo automotor para fortalecer las capacidades operativas y administrativas de las Alcaldías Locales del Distrito Capital de Bogotá,

En este sentido se actualizaron los siguientes anexos relacionados al concepto de gasto anteriormente mencionado:

Anexo 5: Ampliación de los Componentes de Líneas de Inversión – Concepto Dotación para Instancias de Seguridad.

Anexo 6: Fichas Técnicas de Bienes y Servicios para Líneas de Inversión Local – Concepto: Dotación para Instancias de Seguridad.

Para la entrega de los elementos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 2052 DE 2020 entre la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y los Fondos de Desarrollo Local.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el decreto 768 de 2019, el cual define “La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”, la Alcaldía Local de Kennedy requiere:

Bienes requeridos	
Características	Cantidad



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

Motocicletas Doble Propósito Enduro de 300 CC a 650 cc	4
--	---

En el marco del Plan de Desarrollo Local de Kennedy, denominado “un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy”, adoptado mediante Acuerdo Local No 007 del 04 de octubre de 2020, que establece como meta:

1. Suministrar 4 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.
2. Suministrar 4 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.
3. Suministrar 4 dotaciones de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.
4. Suministrar 4 dotaciones del parque automotor a organismos de seguridad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión No 2127 denominado “KENNEDY MÁS SEGURA” cuyo objetivo general es: Garantizar el acceso a la justicia y la confianza para el goce efectivo de acciones, mecanismos, procesos y procedimiento para su realización. En este sentido, es indispensable el conocimiento de herramientas como el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el fortalecimiento de la capacidad institucional a través de dotaciones tecnológicas, logísticas y de protección para los organismos de seguridad.

Es entonces que, para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen a la alcaldesa Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La conveniencia de la presente contratación se basa en garantizar y fortalecer el parque automotor necesario para la estación octava de policía y así tener las herramientas en materia de movilidad necesarias para el desempeño de las labores del personal uniformado que presta sus servicios en la entidad.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que los elementos que se pretenden adquirir se encuentran contempladas en el Acuerdo Marco de Precios de MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II “CCE-971-AMP-2019”, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy tuvo en cuenta las especificaciones técnicas allí establecidas y las cargadas en el Anexo 6 de la Página de la Secretaría Distrital de Planeación para la adquisición de equipos tecnológicos, y el simulador para la

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

estructura de Compra establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de adelantar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el presente proceso de selección.

Es menester precisar, que el presente proceso contractual esta cobijado por el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 2052 del 2020 y su modificatorio No 1 suscrito el 11 de noviembre del 2021, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la Secretaria Distrital de Seguridad, convivencia y justicia, la policía nacional de Colombia a través de las MEGOG y los fondos de desarrollo local que suscriben este documento, para fortalecer las acciones de seguridad en las localidades de Bogotá Distrito Capital”* y que hace parte integral de estos estudios previos.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – LOCALIDAD DE KENNEDY, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2052 DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS II “CCE-971-AMP-2019”**”.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica, detallada y completa de los bienes a contratar deben cumplir con las características técnicas necesarias y requeridas para el servicio de policía, que ofrezcan alta potencia para reaccionar oportunamente, así mismo; deben brindar buen confort y comodidad para el conductor y pasajero, teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo, cumpliendo con las características de la ficha técnica, para así lograr un apoyo efectivo en materia preventiva, disuasiva y de control de la seguridad ciudadana, en cada una de las localidades del Distrito Capital, cumpliendo de forma objetiva la misión institucional, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la policía, en los puntos críticos y con mayor afectación a la seguridad, aumentando la percepción de seguridad en la convivencia ciudadana, en la adquisición se requiere que se incluyan los elementos de protección para los conductores (casco, impermeables, guantes, protector de rodillas y codos, entre otros).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

Las especificaciones técnicas de los vehículos de este estudio, están de acuerdo con lo solicitado por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., y son las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II “CCE-971-AMP-2019”.

Teniendo en cuenta lo anterior; se requiere la siguiente adquisición de motocicletas, para fortalecer el Grupo DELTAS de la Fuerza Disponible de la Policía Metropolitana de Bogotá así:

Denominación del bien	300 C.C enduro doble propósito Desde 300 a 650 CC. Mínimo 25 hp Cascos, impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatos), guantes, protector de rodillas y codos, defensa central, maletero, sirena compacta tipo profesional dos focos tipo LED para uso policial. Sistema de Frenos ABS
Código UNSPSC	25101801 - Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes Vehículos de motor Bicicletas de motor Motocicleta. 25101908 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes Vehículos de motor Vehículos especializados o de recreo Cuatrimoto.
Segmento	Motocicleta
Cantidad	4
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Cilindraje	Mínimo 300 cc máximo 650 c.c
Potencia	Mayor a 22 HP de acuerdo al AMP
Tipo	Doble Propósito – enduro
Observación	“Sistema de frenos con ABS”
Color	Uniformada Resolución 02842 del 2021.
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
	Las motocicletas deben incluir adicionalmente teniendo en cuenta a CCE.
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES	Mantenimiento preventivo 24.000 km o dos años. SOAT con vigencia de un año. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial. Cascos, impermeables, guantes, protector de rodillas y codos, defensa central, luces de emergencia Las adecuaciones y accesorios deben cumplir con los aspectos mínimos,

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

	<p>descritos en las Fichas técnicas de las Adecuaciones y los Accesorios del Acuerdo Marco, las cuales se encuentran contenidas en la dirección electrónica: https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii)</p>
--	--

ANEXO ESPECIFICACIÓN LUCES PARA VEHÍCULOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL

ANEXO ESPECIFICACIÓN LUCES PARA VEHÍCULOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL	
Lámpara para iluminar escena	<p>Una lámpara para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo 1.500 lumens y 15.000 candelas en tecnología LED. Cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1.2 A y 1.3 A de corriente pico en profundidad de luz.</p> <p>Para la expansión de luz en escena, corriente promedio 2.2 A y 2.4 A corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para su uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y su uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad sobrepuesta al lado del capot costado del tripulante.</p> <p>Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.</p>
Luces LED estroboscópicas	<p>Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul-rojo-blanco.</p> <p>Tamaño: el tamaño de las luces deber máximo de 6 cm de alto x 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1, y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción e la instalación del elemento.</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**



Fuente: anexo 6 fichas técnicas bienes y servicios líneas de inversión local 31032022 en pagina [https://www.planeacionbogota.gov.co/sites/default/files/anexo 6 fichas tecnicas bienes y servicios lineas inv local 31032022.p df](https://www.planeacionbogota.gov.co/sites/default/files/anexo_6_fichas_tecnicas_bienes_y_servicios_lineas_inv_local_31032022.pdf)

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es compra venta por selección abreviada, mediante acuerdo marco.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para la ““ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE SEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – LOCALIDAD DE KENNEDY, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2052 DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II “CCE-971-AMP-2019”, corresponde a la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, de conformidad el art. Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015

4 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma DE CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$138. 695.104).

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$138. 695.104) de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 2127 KENNEDY MÁS SEGURA. El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLK.

NOTA: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto, sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal.

Lo anterior, de conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

Distrital, por lo que los valores deberán expresarse exclusivamente en pesos. En caso de presentarse centavos se deberá realizar la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II “CCE-971-1-AMP-2019”, celebrado entre Colombia Compra Eficiente, por lo que con el fin de determinar los precios que rigen el proceso, analizará los valores pactados entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente y que se encuentran publicados en el catálogo de bienes del Acuerdo en el link: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii> y la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre CCE-163-III-AMP-2020 (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>).

MOTOCICLETAS

Teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II “CCE-971-1-AMP-2019”, señala que la compra de vehículos debe realizarse por medio de una solicitud de cotización a los proveedores que ofrezcan las referencias contenidas dentro de una celda, siendo esta última, el resultado de la escogencia de un segmento, la característica técnica que aplique a los vehículos y el intervalo de precio que se ajuste el presupuesto, por lo que se realiza el siguiente procedimiento para determinar el presupuesto oficial:

1. Se consulta la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II “CCE-971-1-AMP-2019”.
2. Se consulta el catálogo de los bienes que integran el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II “CCE-971-1-AMP-2019”, y según la necesidad de la entidad, se toman como base los valores ofertados por los proveedores en el Catálogo de los bienes que responden a las características mínimas.
3. Se identifica las motocicletas que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la MEBOG.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

Nota: Se hizo uso del simulador, sin embargo, este no arroja los valores discriminados de los ítems, así como el valor del SOAT, matrícula, los cálculos deben realizarse por la entidad, con base en los valores incluidos en el catálogo. Sin embargo, se aclara que el valor del SOAT y Matrícula se realizan proyecciones de estos valores.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA BUSQUEDA

El Catálogo es la herramienta informativa que ayuda a las Entidades Compradoras a definir económica y técnicamente su necesidad. El Catálogo contiene el precio de mercado y los descuentos por volumen de cada Motocicleta, Cuatrimoto y Motocarro, su ficha técnica y las características de las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios.

Paso 1. Para determinar la Celda la Entidad Compradora una vez se encuentre en el mini sitio del Acuerdo Marco de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii>) se descarga el archivo “Catálogo del acuerdo marco”. Utilizar el filtro

Paso 2. Una vez descargado el archivo se abre y se habilita la edición. Para determinar la Celda se recomienda utilizar un filtro para toda la fila 1.

Paso 3. En la opción Segmentos, de acuerdo con la necesidad de la Entidad Estatal esta escoge el tipo de Motocicleta.

Realizamos el filtro por segmento: Doble propósito Tipo Enduro

Proveedor	Marca	Codigo Fasecolda	Segmento	Intervalo potencia	Potencia (hp)	Precio referencia
COLOMBIANA DE COMERCIO SA	AKT	15917031	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Menor o igual a 14hp	11	\$ 6.800.000
COLOMBIANA DE COMERCIO SA	AKT	15917046	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	15 - 22	15	\$ 7.900.000
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	YAMAHA	9817188	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Menor o igual a 14hp	10	\$ 8.900.000
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817167	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Menor o igual a 14hp	12	\$ 9.500.000
FANALCA S.A.	HONDA	3417167	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Menor o igual a 14hp	12	\$ 10.200.000
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	YAMAHA	9817211	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Menor o igual a 14hp	12	\$ 10.900.000
UT Auteco	Victory	39657001	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Menor o igual a 14hp	10	\$ 8.000.000
FANALCA S.A.	HONDA	3417212	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	15 - 22	16	\$ 11.800.000
FANALCA S.A.	HONDA	3417202	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	15 - 22	16	\$ 16.000.000
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817150	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	15 - 22	20	\$ 12.500.000
INCOLMOTOS YAMAHA S.A.	YAMAHA	9817212	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	15 - 22	20	\$ 20.900.000
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817168	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	15 - 22	20	\$ 16.600.000
FANALCA S.A.	HONDA	3417173	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 17.500.000
FANALCA S.A.	HONDA	3417198	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 24.200.000
UT Auteco	Kawasaki	4517108	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	15 - 22	22	\$ 24.900.000
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817058	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	43	\$ 27.000.000

Fuente: (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas->

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

[cuatrimotos-y-motocarros-ii](#))

Paso 4. Una vez escogido el Segmento, se despliegan las características técnicas aplicables a las Motocicletas, Cuatrimotos o Motocarros. En el ejemplo se escoge Motocicleta tipo enduro y la característica técnica corresponde a la potencia de la Motocicleta.

Realizamos el filtro por intervalo de potencia, mayor a 22 (HP)

Proveedor	Marca	Codigo Fasecolda	Segmento	Intervalo potencia	Potencia (hp)	Precio referencia
FANALCA S.A.	HONDA	3417173	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 17.000.000
FANALCA S.A.	HONDA	3417198	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 20.900.000
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817058	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	43	\$ 27.000.000

Fuente: (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii>)

Paso 5. Escogida la potencia se despliega la lista de los intervalos de precios. Los intervalos de precio van en orden del 1 al 4 cuando aplique la diferenciación. Siendo el intervalo de precio 1 el que contiene las Referencias con menor precio y el intervalo de precio 4 el que contiene las Referencias con el mayor precio.

Solo se encuentra en este segmento un intervalo de precios

Proveedor	Marca	Codigo Fasecolda	Segmento	Intervalo potencia	Potencia (hp)	Precio referencia
FANALCA S.A.	HONDA	3417173	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 17.000.000
FANALCA S.A.	HONDA	3417198	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 20.900.000
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817058	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	43	\$ 27.000.000

Fuente: (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii>)

Proveedor	Marca	Codigo Fasecolda	Segmento	Intervalo potencia	Potencia (hp)	Precio referencia	Intervalo	Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3	Descuento para 1 unidad	Puntaje 1 unidad	Descuento para 2 a 10 unidades
FANALCA S.A.	HONDA	3417173	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 17.500.000	1	XRE	300	MT 300CC	5,00%	\$ 16.625.000	5,10%
FANALCA S.A.	HONDA	3417198	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	26	\$ 24.200.000	1	XRE	300	MT 300CC ABS	4,00%	\$ 23.232.000	4,10%
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817058	Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor a 22	43	\$ 27.000.000	1	DR	650	MT 650CC	6,0%	\$ 25.380.000	6,5%

Fuente: (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii>)



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

FANALCA S.A.	HONDA	3437.173	\$	298.290	\$	171.916	\$	294.712	\$	294.712	\$	294.988	\$	122.838	\$	442.481	\$	108.969	\$	818.921	\$	1.326.894	\$	491.242	\$	146.000	\$	458.442		
FANALCA S.A.	HONDA	3417198	\$	298.290	\$	171.916	\$	306.648	\$	306.648	\$	294.988	\$	122.838	\$	442.481	\$	108.969	\$	818.921	\$	1.326.894	\$	491.242	\$	151.913	\$	458.442		
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SUZUKI	8817058	\$	1	\$	149.943	\$	367.179	\$	266.298	\$	411.563	\$	145.264	\$	653.870	\$	103.796	\$	434.594	\$	1.231.930	\$	118.463	\$	837.280	\$	106.800	\$	484.135

Fuente: (<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/motocicletas-cuatrimotos-y-motocarros-ii>)

Información de cada Referencia

Para cada una de las Referencias el archivo muestra la información económica que permite calcular los precios finales aplicado el descuento según el volumen, el valor del Mantenimiento Preventivo, consultar los precios de las Adecuaciones y Accesorios, verificar las características técnicas y analizar la ficha técnica publicada por el Proveedor.

Los precios del archivo pueden ser utilizados para determinar el presupuesto que debe estimar la Entidad Compradora para la compra. Sin embargo, debe tener en cuenta el valor del SOAT, los valores de la matrícula, los gravámenes adicionales.

El precio de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro incluye los impuestos aplicables a este como son el IVA y el Imptoconsumo. No incluye el valor del Mantenimiento Preventivo ni de las Adecuaciones, ni los Accesorios adicionales.

El valor de referencia de la matrícula es estimado con referencia a procesos de compra anteriormente realizado por la SDSCJ, así mismo el costo del SOAT se obtiene de las tarifas SOAT 2022, reguladas por el Gobierno Nacional.

Como se observa dentro del catálogo de MOTOCICLETAS, existen dos proveedores que ofrecen la referencia de motocicletas requerida por la entidad.

- FANALCA S.A
- SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A

Para el caso de Fanalca con la Motocicleta HONDA XRE 300, realizamos la proyección con la referencia de la motocicleta XRE 300 que cuenta con frenos ABS.

En este sentido, para la estimación del presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el menor valor estimado de los dos proveedores del acuerdo marco de precios en el segmento, potencia requeridos:



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Alcaldía Local de Kennedy Calle 19 Sur No. 69C – 17 Código Postal: 110831

PROVEEDOR	FANALCA S.A. sin incluir gravámenes adicionales	SUZUKI MOTOR sin incluir gravámenes adicionales
Marca	HONDA	SUZUKI
Referencia	XRE	DR
Línea	MT 300CC ABS	MT 650CC
Precio Unitario Motocicletas	\$23.207.800	\$25.245.000
Mantenimiento	\$5.441.789	\$4.930.310
Precio Unitario Pintura (10% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	\$298.290	\$1
Precio Unitario Defensa	\$171.916	\$149.943
Precio Unitario Casco abatible	\$306.648	\$367.179
Precio Unitario Impermeables	\$294.988	\$411.563
Precio Unitario Rodilleras, coderas y guantes	\$442.481	\$653.870
Precio Unitario Adhesivos de Emblemas (Por metro Cuadrado)	\$108.969	\$103.796
Precio Unitario Sirena compacta	\$818.921	\$434.594
Precio Unitario Luces de emergencias	\$1.326.894	\$1.231.930
Precio Unitario Parrilla Trasera	\$ -	\$118.463
Precio Unitario Maletero	\$151.913	\$106.800
TOTAL	\$32.570.609	\$33.753.449

Se verifica en la plataforma: el día 29/04/2022

El presupuesto se verifica tomando como base los precios de referencia del catálogo de CCE el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros III “CCE-971-1-AMP-2019” a fecha 29 de abril de 2022.

Para efectos del presupuesto, se toma como valor de referencia el menor valor de las motocicletas que cumplen con la ficha técnica de acuerdo al catálogo de CCE.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

ITEM	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A*B)
Motocicletas(depnde del número de motos a adquirir verificar el catálogo)	4	\$23.207.800	\$ 92.831.200
Mantenimiento	4	\$5.441.789	\$ 21.767.156
Pintura (10% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	4	\$298.290	\$ 1.193.160
Defensa	4	\$171.916	\$ 687.664
Cascos	8	\$306.648	\$ 2.453.184
Impermeables	8	\$294.988	\$ 2.359.904
Rodilleras, coderas y guantes	8	\$442.481	\$ 3.539.848
Adhesivos de Emblemas (Por metro Cuadrado)	4	\$108.969	\$ 435.876
Sirena Compacta	4	\$818.921	\$ 3.275.648
Luces de Emergencia	4	\$1.326.894	\$ 5.307.576
Parrilla Trasera	4	\$ -	\$ -
Maletero	4	\$151.913	\$ 607.652
Matricula	4	\$500.000	\$ 2.000.000
SOAT	4	\$559.050	\$ 2.236.200
Total motocicletas		\$ 33.629.659	\$ 138.695.104

5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el acuerdo marco de precios MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS III “CCE-971-AMP-2019”

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

6 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971-AMP-2019, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la Unión Temporal Auteco, Suzuki Motor de Colombia S.A, Colombiana de Comercio S.A, Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A, 7 M Group S.A, Fábrica Nacional de Autopartes S.A.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Estas indicaciones se encuentran contempladas en el Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros II “CCE-971-1-AMP-2019” (<https://www.colombiacompra.gov.co/>).



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

Acuerdo	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	No incluye valores	NO	SI
Guatemala	SI	No incluye valores	NO	SI
Honduras	NO	No incluye valores	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

9 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es 40 días calendarios, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.

Nota: El Proveedor en la respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de las Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, sin que supere los 90 días calendario, cuando: (i) deba realizar las Adecuaciones o instalar los Accesorios solicitados por la Entidad Compradora; o (ii) la cantidad de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros a entregar sea 50 unidades o más.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

9.2 VALOR

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se estima por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$138. 695.104)** de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto 2127 KENNEDY MÁS SEGURA. El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDLK.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un solo pago, una vez el contratista realice la entrega total de los elementos y se de ingreso al almacén de la entidad y radique la factura respectiva en el Centro de Documentación e Información – CDI de la Entidad, ubicado en la Calle 19 Sur No 69 C - 17, previa presentación de los siguientes documentos requeridos y atendiendo lo estipulado en el acuerdo marco de precios.

- Factura
- Matriz de Excel con la información detallada de cada elemento y sus especificaciones técnicas. Ejemplo: Marca, cilindraje, No de chasis, No de Motor, Placas etc.).
- Declaración importación (si aplica)
- Orden de compra
- Rut
- Cámara de comercio
- Certificado de pago parafiscales
- Pago seguridad social
- Documento revisor fiscal
- Certificado de Cuenta bancaria
- RIT
- Certificado Expedido por la DIAN de autorización de facturación.
- Póliza
- Certificado de conformidad del producto expedido por la entidad competente (si aplica).

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

No obstante, a lo anterior todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del supervisor o interventor designado por la alcaldía local de Kennedy, para lo cual el ejecutor o interventor deberá radicar oportunamente el informe de las actividades realizadas con los soportes respectivos.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 4000 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Al momento de adherirse al presente Acuerdo Marco de Precios, las partes se obligan al cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.

9.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe o contrate el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaria Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CCE-971-AMP-2019
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**

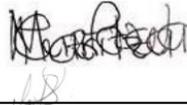
La alcaldesa, Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el (la) alcaldesa, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Ruta de Verificación	Nombre / cargo	Firma
Estructuración de aspectos técnicos	MARITZA RUIZ POSADA Líder del proceso	
Apoyo Estructuración Aspectos Técnicos	FABIAN GARCIA Profesional Área de Gestión Policiva	
Estudio de mercado	LEONARDO GONZALEZ Profesional inversión local	
Revisó y aprobó aspectos técnicos	MARIA DEL PILAR MUJICA Coordinadora Inversión Local	
Revisión aspectos jurídicos	LAURA VARGAS Profesional Área Contratación	
Reviso aspectos jurídicos	SANDRA GAITAN FAJARDO Abogada Contratista-FDLK	
Aprobó aspectos jurídicos	MONICA HERNANDEZ Abogada Contratista-FDLK	